# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20102306598 Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social: VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD Hora de envío: 11:48:06

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

HEMOS REVISADO EL ESTUDIO DE MERCADO Y COMPROBADO QUE SE HA REALIZADO, CON FABRICANTES DE LA MARCA QUE NO TIENE PERMISO EN LA DGH, DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE PLANTAS HABILIES PARA FABRICACION DE LUBRICANTES, ADEMAS DE COMPROBAR EN LA SUNAT QUE EL RUBRO AL QUE SE DEDICAN LAS EMPRESAS ES FAMILIAR CILSA Y AMERICAN, SON TOTALMENTE AJENOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE LOS TRES PROCEDIMIENTO DE SELECCION QUE HAN SIDO CONVOCADOS AS 22, AS 29 y AS 18, CON ELLO DEDUCIMOS QUE AL SER INVITADOS A COTIZAR EN EL ESTUDIO DE MERCADO, NO HAYAN OBSERVADO LAS CARACTERISTICAS TIPICAS, CON LAS QUE SOLICITAN LA COTIZACION, POR ELLO EN NUESTRAS OBSERVACIONES SIGUIENTES DEMOSTRAMOS LOS ERRORES EN LOS QUE SE HA INCURRIDO EN EL DETALLE DE LOS VALORES Y NORMAS QUE SE EMPLEAN EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SIENDO NUESTRA OBLIGACIÓN SALVAGUARDAR EL BUEN USO DE LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CREADAS LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN SALVAGUARDA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD

POR OTRO LADO CILSA SEGUN EL RUC DE ESA EMPRESA ESTA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA DE CARRETERA Y OTRA SECUNDARIA FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS NCP PERO A LA VEZ AMBAS EMPRESAS ESTAN VINCULADAS AMERICAN APARECE EN LA SUNAT, AL TRANSPORTE DE CARGA DE CARRETERA Y VENTA DE COMBUSTIBLE SOLIDO, EN ACTIVIDAD SECUNDARIA, SITUACIÓN QUE PREOCUPA, HABIENDO TANTAS MARCAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN EL MERCADO, SOLO SE INVITE A LOS 3 PROCESOS DEL SINTE A ESTAS DOS EMPRESAS FAMILIAR, TAL Y COMO FIGURA EN EL ESTUDIO DE MERCADO DE LA: AS 22 Y AS 29 LUBRICANTES PARA VEHICULOS, AS 18 LUBRICANTE PARA ARMAMENTO Y QUE TANTA HA SIDO LA PREMURA DE TRABAJAR JUNTOS QUE EN LOS 3 PROCESOS DE LUBRICANTES NO HAN COLOCADO FECHA LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE MUESTRAS, CON LA SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD, QUE MERECEN LAS COMPRAR DEL ESTADO. SOLICITAMOS ACLARAR ENTONCES QUIENES ESTAN APTOS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, PORQUE SI NO SE HA TENIDO EN CUENTA EN EL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1.5.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

J) a) b) c) f)

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo verificado y analizado, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se ha realizado el análisis, por tanto debe indicarse que el área usuaria debe formular el requerimiento de bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de elaborar, de manera objetiva y precisa las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico ¿de corresponder¿, así como justificar la finalidad pública de la contratación, teniendo en cuenta que esta debe encontrarse orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley.

Asimismo, es necesario precisar que, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, determina el valor referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

Por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley, para la determinación del valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones ¿en el caso de bienes y servicios¿ realizará una indagación de mercado, con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse.

Ahora bien, en relación a la indagación del mercado, el numeral 32.2 del Artículo 32° del Reglamento, menciona que, ¿el órgano encargado de las áreas usuarias proporciona los componentes o rubros a través de una estructura que permita que al Órgano de las Contrataciones del Estado estimar el presupuesto del servicio

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Especifico CAP III 3.1.5.1.1 25

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

J) a) b) c) f)

## Análisis respecto de la consulta u observación:

luego de la interacción con el mercado¿.

Conforme a lo anterior, corresponde a cada Entidad definir los criterios y la metodología a emplear para elaborar la indagación del mercado, considerando las fuentes previamente identificadas según corresponda al objeto de la contratación.

Dentro de las fuentes que el órgano encargado de las contrataciones puede emplear para elaborar el estudio de mercado se encuentran las cotizaciones, las cuales deben ser obtenidas de personas naturales o jurídicas que se dediquen a realizar las actividades objeto de la contratación.

Sobre esto último, mediante Opinión Nº 004-2018/DTN se indicó que el ¿objeto de la contratación¿ recae en la prestación que determina la esencia de la contratación, partiendo de la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado por el área usuaria de la Entidad; así, el objeto de la contratación puede consistir en: la entrega de bienes, la prestación de servicios, la realización de consultorías o la ejecución de obras; conforme a la definición de ¿Prestación¿ contemplada en el Anexo Único del Reglamento, ¿Anexo de Definiciones¿.

En ese sentido, podemos mencionar que cuando el numeral 32.3 del artículo 33 del Reglamento señala que, ¿la indagación del mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En todo caso exista una sola marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores ¿.

Por lo tanto, corresponde a nuestra definir los criterios y la metodología a emplear para elaborar la indagación del mercado, considerando las fuentes previamente identificadas según corresponda al objeto de la contratación.

Dentro de dicha fuente se encuentra las cotizaciones, las cuales deben ser emitidas por proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación, es decir, se trate de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la provisión de bienes, servicios u obras iguales o similares al objeto de la contratación.

Ahora bien, debe mencionarse que la normativa de contrataciones del Estado no ha indicado un medio específico para acreditar que el proveedor se dedica a actividades directamente relacionadas con el objeto de la contratación. En ese sentido, para verificar dicha condición el órgano encargado de las contrataciones debe emplear los medios que le generen la convicción de que el proveedor se dedica a la provisión de bienes, servicios u obras iguales o similares al objeto de la contratación, tales como verificación de las contrataciones efectuadas en el SEACE, información obtenida en el objeto social del proveedor o en las actividades de la ficha RUC, información obtenida en portales y/o páginas web, entre otros.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No hay modificaciones a las bases administrativas, para la publicación de la Bases Integradas.

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20102306598 Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 11:48:06

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el ITEM 1, Sub Item 1.1 ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO

En las Características Típicas, se describe: viscosidad cinemática @ 40 °C (cSt) min. 9.0 máximo 9.3 Método de Ensayo ASTM D 1298, estando estos valores y métodos erróneos, por lo siguiente:

1. Viscosidad a 40°C, la norma que están solicitando ASTM D-1298 es para medir densidad, no se puede medir la viscosidad empleando está, las normas ASTM convencionales para medir viscosidad son la ASTM D445 y ASTM D7279, ningún postor podría presentar su oferta, con esos valores en su Ficha Técnica, ya que estaría faltando a la verdad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 5.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

i) e) f) q)

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se modificará el rango de Viscosidad Cinemática@ 40°C (cSt) min 9.0 máximo 9.3.

DICE:

min 9.0 máximo 9.3.

DEBE DECIR:

min 9.0

Se modificará el método de ensayo por el de ASTM D445.

DICE:

ASTM D-1298.

DEBE DECIR: ASTM D445.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20102306598 Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 11:48:06

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el ITEM 1, Sub Item 1.1 ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO

En las Características Típicas, se describe: viscosidad cinemática @ 100 °C (cSt) min. 4.0 máximo 4.5 Método de Ensayo ASTM D 445, estando estos valores erróneos, por lo siguiente:

La Viscosidad a 100°C, de acuerdo al rango solicitando de 4.0 a 4.5 cSt debería corresponder a un ISO 22( Por IV solicitand). Sin embargo, esto no guarda relación con la viscosidad ISO 10 que están solicitando a 40°C, ningún postor podría presentar su oferta, con esos valores en su Ficha Técnica, ya que estaría faltando a la verdad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

e) f) g) j)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

Se modificará el rango de Viscosidad Cinemática@ 100°C (cSt) min 4.0 máximo 4.5.

DICE:

min 4.0 máximo 4.5.

**DEBE DECIR:** 

min 4.0

No se modificará a ISO 22, ya que no se ha solicitado el GRADO ISO.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20102306598 Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 11:48:06

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el ITEM 1, Sub Item 1.1 ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO

En las Características Típicas, se describe : viscosidad cinemática @ 40 °C (cSt) min. 9.0 maximo 9.3, viscosidad cinemática @ 100 °C (cSt) min. 4.0 maximo 4.5 Metodo de Ensayo ASTM D 445, estando estos valores erróneos, por lo siguiente:

3. Considerando que los valores de viscosidad a 40°C y 100°C sean los correctos, NO se puede obtener el valor del índice de viscosidad solicitado de > 90 a >95. ningún postor podría presentar su oferta, con esos valores en su Ficha Técnica, ya que estaría faltando a la verdad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

j) d) e) f) i)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se modificará el índice de Viscosidad solicitado:

DICE: >90 a >95

**DEBE DECIR:** 

min 90

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20102306598 Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 11:48:06

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Los Lubricantes deben ser NUEVOS Y DE PRIMER USO, indicar que los lubricantes NO DEBEN SER RECICLADOS Y NI DE SEGUNDO USO.

Los Lubricantes NO DEBEN SER DE PROCEDENCIA Y/O FABRICACIÓN ILICITA, CLANDESTINA. ya que existen marcas creadas de fabricación clandestina, que sin contar sin ninguna autorización de para fabricación de lubricantes en el Perú, están participando en los procedimientos de selección.

Los Fabricantes de Lubricantes en el PERU, están debidamente autorizados y registrados en la DGH Dirección General de Hidrocarburos, y públicamente pueden constatarlo en la publicación de, Registros Hábiles de Plantas de Lubricantes de OSINERMING, que es de acceso público. Ello para que la Entidad, no siga siendo engañada por postores que se presentan y ofertan productos reciclados en lugar de lubricantes nuevos y de primer uso y principalmente que deben cumplir con tener una empresa para la fabricación que cuente con los permisos y autorizaciones que corresponde, de lo contrario, se seguirá poniendo en riesgo el parque automotor de la Entidad. Todo postor debe conducirse conforme a los Principios que rigen en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 d) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

J)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

PRIMERO: El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE LA CONSULTA:

Y, aclara que todos los bienes deben ser nuevos y de fábrica, no se acepta productos reciclados ni de segundo uso.

SEGUNDO: El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Y, aclara que todos los bienes a adquirir se tienen por entendido que son de procedencia y fabricación lícita.

TERCERO: El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, NO ACOGE LA CONSULTA:

Ya que la consulta realizada no guarda relación con ninguna parte del proceso de selección, por lo que se tiene por no presentada.

Pero de todas manera este OEC, tomara en cuenta que la verificación de la documentación presentada este conforme a la normativa vigente y utilizara los medio de verificación y comprobación que el aparato estatal brinda a los funcionarios para ejecutar sus funciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código: 20102306598 Fecha de envío: 04/07/2023

Nombre o Razón social : VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 12:34:44

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

EN LAS BASES NO INDICA LUGAR DONDE SE DEJARA LAS MUESTRAS Y QUE DIA SE ENTREGARA- POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION INDICAR FECHA, HORARIO Y LUGAR de entrega de las muestras .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1.e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e) f)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, ACOGE LA CONSULTA:

FECHA: el día de la presentación de propuestas de acuerdo al cronograma que figura en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

DIRECCIÓN: Cuartel General del Ejército del Perú - Av. Paseo del Bosque Nº 740 (antes Av. Boulevard S/N). Puerta Nº 01 del Cuartel General del Ejército ¿ San Borja ¿ Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20535675415 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 22:59:41

CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

El plazo de entrega establece 20 días calendarios en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M 511- Cuartel Simón Bolivar, localidad de Lima y el numeral 3.1. Capítulo III (numeral 6 - pagina 28) el área usuaria dispone que la entrega se realice en la IV DIVISIÓN DEL EJERCITO - MAZAMARI, en un plazo de siete (7) días calendario después de la expedición de la orden de compra; hecho que a todas luces estaría modificando el plazo establecido por el área usuaria, contraviniendo los artículos 16 de ley y 29 , numeral 29.1 del Reglamento, considerando que el usuario es quien establece las especificaciones técnicas y los requisitos de habilitación.

Asimismo en el Capítulo IV, literal B se está otorgando puntaje al plazo de entrega, el que es contrario al plazo establecido como obligatorio or el área usuaria.

OBSERVAMOS las bases solicitando se modifique el plazo de entrega establecido en el numeral 1.9 del Capitulo I de acuerdo alo establecido por el área usuaria y se suprima el critero de calificación del Capítulo IV literal B, al ser contrario al establecido por el área usuaria para el estudio de mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: --- Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16 de la Ley Art 29, numeral 29.1 del Reglamento

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria; ACOGE la observación; debido a que es necesario explicar que tal como lo menciona en el numeral 8.1 del Artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran encargados de los procedimientos de contratación de la entidad:

(¿) ¿El área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza sus requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a sus requerimientos, para su conformidad¿. (¿).

Como se menciona, dada su especialidad y funciones, la Sección de Clase III del Departamento de Abastecimiento del SINTE, ha centralizado los requerimientos del CE VRAEM; debido a que este Servicio Logístico de Intendencia cuenta con capacidad de realizar este tipo de compras; se ha centralizado el requerimiento formulado por otras dependencias; en el ínterin de la consolidación del requerimiento se ha producido una contradicción en la información sobre el lugar y plazo de entrega; por tal motivo se procederá a realizar la precisión y uniformidad de la información con el objetivo que el requerimiento sea claro y objetivo con la información que figura entre el requerimiento y las bases integradas.

DICE:

7 días en la IV DE DEBE DECIR:

20 días, en el Batallón de Intendencia A/M N° 511 Pueblo Libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20535675415 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 22:59:41

CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento de selección solicitan la presentación de muestras para los dos ítems solicitados estableciendo lo siguiente:

(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán Verificadas mediante la presentación de las muestras:

¿ Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, empleando para esta prueba, de ser necesario, a profesionales de la institución y/o profesionales externos, estos últimos con sus propios equipos.

¿ Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.

¿ La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s).

Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el/los

adjudicatarios de la Buena pro).

¿ El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo. El postor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que asumirá los costos de las muestras.

De acuerdo a la metodología descrita, debe evaluarse el análisis físico - químico que comprende Análisis Cualitativo y Análisis químico propiamente dicho.

2. Análisis Cualitativo y organoléptico (usando los sentidos del tacto, olfato, gusto, audición y principalmente la vista) en la cual se puede determinar visualmente el material que lo compone según la prueba que se realice una vez observado en el microscopio.

De lo descrito anteriormente, la metodología que se utilizará es:

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende: las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo, con instrumentos de medición, colorímetro para verificar el color, viscosidad, fluidez, gravedad especifica, punto de inflamabilidad, estado físico, color, punto de congelamiento, etc. Todo en contrastación con las especificaciones técnicas.

Es de advertir que la evaluación de muestra se realizara organolépticamente, mediante la cual no se puede realizar las pruebas de acuerdo a cada norma internacional y tampoco con un microscopio, esto considerando que no existe laboratorio nacional acreditado por INACAL que realice estas pruebas y consecuentemente menos se puede realizar con un microscopio, por tanto esta metodología resulta incongruente e incosistente.

Asimismo el área usuaria en el Capítulo III numeral 3.1, no ha establecido la presentación de muestras para la evaluación por lo que haber incluido esta como documentación obligatoria contraviene el artículo 16 de la LEY

OBSERVAMOS las bases solicitando se suprima la presentación de muestras al no poder realizar mediante metodología organoléptica el comprobar las especificaciones técnicas físico-quimicas y menos comprobar las especificaciones con un microscopio comprobar las normas internacionales dado no existe un laboratorio nacional acreditado por INACAL que realice estas y por ende menos la Entidad mediante microscopio.

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 literales a), c) y f) de la Ley Art 16 de la Ley Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

El área usuaria, refiere que de la revisión de las bases y especificaciones técnicas se ha obviado que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras;

Por tanto, se procede a suprimir la presentación de muestras.

- ¿ SE SUPRIME EN LAS BASES INTEGRADAS LA VERIFICACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS Y ENSAYOS QUE DEBER REALIZAR EL DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO.
- ¿ PERO SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE MANERA DIRIMENTE, PARA ACTOS DE DESICIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO EN EL INTERNAMIENTO DEL MISMO.
- ¿ SE DEJARÁ EL NUMERAL:
- (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20604170487 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:59:44

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

2.2.1.1.e LAS MUESTRAS A PRESENTAR SERAN LAS SIGUENTES

En las base Dice:

Item 2 1.4 Varsol

PIDEN: 2 MUESTRAS BALDE X 5 GLNS

Se solicita a la entidad lo siguiente:

Que la presentación sea en 1 Galon o balde de 5 galones

1.5 Vaselina

PIDEN: 2 MUESTRAS BALDE 1 KG

SE SOLICITA A LA ENTIDAD LO SIGUIENTE:

Que la presentación sea en pote de 250 gr, 500 gr, 1 kg o 500 gr.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE su consulta indicando que las muestras serán;

ITEM N° 02: VARSOL

DICE:

Dos (02) Muestras, BALDE DE 5 GLNS.

**DEBE DECIR:** 

Dos (01) Muestras, BALDE DE 01 GLN O 05 GLNS.

ITEM N° 02: VASELINA

DICE:

Dos (02) Muestras, BALDE DE 1 KG.

**DEBE DECIR:** 

Presentación en POTE de 250gr, 500 gr, 1kg..

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20604170487 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:59:44

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el ITEM 2

Ficha Técnica 5.1.4

Caracteristicas técnicas

Parrafo 20 PRESENTACION DICE:

EZ-REACH(14.4 OZ) Se solicta lo siguiente:

Debido a la disponibilidad en el marcado nacional, atribuyendo a los principios de transparencia, pluralidad de postores diversidad de demanda, se solicita que presentación sea en la cantidad de 11 OZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE la consulta; la presentación será en frasco de 11OZ.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20604170487 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:59:44

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

3.2

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 2: Todo tipo de Vaselina, Solvente para Armamento, lubricantes multiuso aerosol y silicona aerosol.

Se solicita a la entidad, considerar como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

ITEM 2: Todo tipo de vaselina, solvente para armamento, lubricantes multiuso aerosol, silicona y todo tipo de lubricantes y solventes

Esto en vista de que estos son derivados del petróleo, y su empleo no es única y exclusivamente para armamento, esto fomentara la libre concurrencia y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, ACOGE la consulta;

Se acoge su consulta indicando que:

DICE:

ITEM 2: todo tipo de vaselina solvente para armamento, lubricantes multiuso aerosol y silicona aerosol.

DEBE DECIR:

ITEM 2: Todo tipo de vaselina, solvente para armamento, lubricantes multiusos aerosol, silicona y todo tipo de lubricantes y solventes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20604170487 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:59:44

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

DICE:Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma los ítems con su respectiva guía de remisión. Las muestras presentadas por los postores tendrán el siguiente tratamiento:

SOLICITAMOS INDICAR LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE MUESTRAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, ACOGE LA CONSULTA:

FECHA: el día de la presentación de propuestas de acuerdo al cronograma del sistema

Cuartel General del Ejército del Perú - Av. Paseo del Bosque Nº 740 (antes Av. Boulevard S/N). Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército ¿ San Borja ¿ Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

**EJERCITO PERUANO** Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Fecha de envío : Ruc/código: 20535675415 04/07/2023 CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

Observación: **Nro.** 13 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

La esecificación técnica del producto SILICONA AEROSOL LUBRICANTE no indica cual es el gramaje o de cuantos militros u onzas es la capacidad del producto requerido.

Hora de envío:

23:20:21

OBSERVAMOS las bases solicitando se detalle cual es el contenido del bien SILICONA EROSOL LUBRICANTE Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16 de la Ley

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE la observación; la presentación será en frasco de 130Z.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20535675415 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:20:21

CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

La especificación técnica detallada del bien LUBRICANTE MULTIUSO EN EROSOL corresponde a la característica técnica de una marca en particular al 100% WD-40, la que se puede apreciar en la página web wd40.com lo que contraviene toda las normas en contrataciones al estar direccionando elproducto a una determinada marca, fabricante y procedencia.

OBSERVAMOS las bases solicitando la nulidad del ítem por direccionar la contratación al incluir un producto de una detrminada marca, fabricante, procedencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 literales a), b), c), e) y j) de la Ley Art 16 de la Ley Art 29 numeral 29.1 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE la observación; por lo tanto se realizara la modificación a las fichas con la finalidad de que los rangos solicitados por el área usuaria final, permita la presentación de diferentes marcas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARAEL MANTENIMIENTO DE ARMAMENTOS PARA EL CE-VRAEM - PP 032

Ruc/código : 20535675415 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:20:21

CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas del producto SILICONA AEROSOL LUBRICANTE, corresponde a las características técnicas de una marca en particular 3M, la que se puede verificar en la pagina web de 3M con el nombre del producto 3M(TM)LUBRICANTE SILICON y es concordante con la información que obra en la página web www.tecip.com.pe, consecuentemente se estaría direccionando la contratación y contraviniendo lo establecido en el artículo 16 de la Ley y artículo 29 del Reglamento.

OBSERVAMOS las bases solicitando se proceda a declarar la nulidad del item paquete al haber detalado las especificaicones técnicas al 100% de una deteminada marca, fabricante y procedencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 literales a), b), c), e) y j) de la Ley Art 16 de la Ley Art 29 numeral 29.1 del Reglamento

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Contrataciones del SINTE, conforme a lo informado por el Área Usuaria, quien en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, ACOGE la observación; por lo tanto se realizara la modificación a las fichas con la finalidad de que los rangos solicitados por el área usuaria final, permita la presentación de diferentes marcas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas